

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN <i>Juntos mejoramos tu salud</i> 891580002	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 02
		Página 1

RESOLUCIÓN # 0.198

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN-ESE-

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo No. 02 de 2.004, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su Artículo 2.2.4.6.5. indica: "*Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas*"

Que el citado Decreto en su a Artículo 2.2.4.6.6. establece los Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).

Que la política del SG-SST es la verdadera columna vertebral del Sistema de Gestión y el Decreto 1072 de 2015 (capítulo 2.2.4.6) dejó muy en claro que no se trata de un simple requisito formal, ni de un componente abstracto. Todo lo contrario. La formulación de la política es el elemento que le da sentido específico y dirección concreta a toda la implementación del sistema.

Que dentro de los requisitos mencionados para la elaboración de la política dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra la obligación de efectuar la revisión de la política como mínimo una vez al año, y de requerirse, actualizarla acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa. (Decreto 1443 de 2014, art. 6) Artículo 2.2.4.6.7

Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por la que atraviesa el mundo, es evidente que tanto empleadores como trabajadores tienen un papel protagónico en la prevención de riesgos en el trabajo, lo cual implica una adecuada gestión del cambio evaluando el impacto del COVID 19 en la organización; identificando los peligros y los riesgos derivados del virus; adoptando medidas de prevención y control acordes para

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN <i>Juntos mejoramos tu salud</i> 891580002	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 02
		Página 2

RESOLUCIÓN # 0198

mitigar el riesgo de contagio, para mantener adecuadas condiciones de higiene en las instalaciones y puestos de trabajo, así como capacitar a los trabajadores en prevención y en los ajustes al SGSST con ocasión de la crisis.

Que mediante Resolución No. 025 del 24 de enero de 2020 se adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero habida cuenta de la actual situación y el cambio de representante legal a partir del 1 de abril de 2020 se hace necesario efectuar la actualización de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Actualizar la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, la cual quedará definida de la siguiente manera:

"El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., se compromete a asignar los recursos financieros, técnicos y humanos que sean necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora permanente de las medidas de prevención y control de los peligros ocupacionales a los que se encuentra expuesto el talento humano institucional, con el fin de disminuir la ocurrencia de accidentes y enfermedades de origen laboral y para preservar la salud y la seguridad de los usuarios"

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETIVOS DE LA POLITICA: Los objetivos al formular la presente política y con el los cuales el Hospital Universitario San José de Popayán - ESE- se compromete son:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud del talento humano institucional, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. (Decreto número 1443 de 2014, artículo 7º)

ARTÍCULO TERCERO. - LINEAMIENTOS DE LA POLITICA: Los lineamientos que componen la política que se adopta son:

- Efectuar acciones dirigidas a la protección de la seguridad y salud del talento humano institucional, procurando que las condiciones de trabajo de la empresa conduzcan al bienestar físico y mental, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo institucional.

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN <i>Juntos mejoramos tu salud</i> 891580002	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 02
		Página 3

RESOLUCIÓN # 0.198

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles a los que se encuentra expuesto el talento humano institucional y los estudiantes que realizan sus prácticas.
- Intervenir los agentes causales de enfermedad y accidentalidad de origen laboral, de su control óptimo y la rehabilitación integral de las personas afectadas.
- Realizar seguimiento a los accidentes de trabajo ocurridos, indicar las recomendaciones para evitar que se repitan y vigilar la aplicación de los medios necesarios de prevención.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.5. del decreto 1072 de 2015 esta política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; se publicará en la intranet de la entidad, empieza a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 24 JUN 2020


CESAR EDMUNDO SARRIA PORRAS
GERENTE E.S.E.

Proyectó: Norma Nelly Veloza Sandoval – Profesional Universitario Gr.2 SST
Revisó: Claudia Ximena Bucheli Calvache- Medica Especialista Coord. Seguridad y Salud en el trabajo. *eb*
Revisó: Claudia Tatiana Rodríguez Bravo- Jefe Oficina Jurídica
Archivado en: Según TRD Gerencia